Resolución de Oficina General de Administración

N° 001-2023-ACFFAA/OGA Lima, 17 de enero de 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 000013-2023-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración y el Informe Legal Nº 000005-2023-OAJ-ACFFAA de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, señala que *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, (…)";*

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0014-2021-EF/54.01, establece que el Cuadro Multianual de Necesidades *"(…) es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector*

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A
Firmado digitalmente por BRAVO LOPEZ Sergio Antonio FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2023 15:32:53 -05:00

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A
Firmado digitalmente por GUTIÉRREZ GRANADOS Gustavo Adolfo FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2023 15:15:54 -05:00

Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (3) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos";

Que, asimismo, el numeral 25.2 de artículo señalado en el párrafo anterior, refiere que *"El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. (…)";*

Que, adicionalmente, el numeral 25.3 del precitado artículo establece que *"Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo";*

Que, los numerales 24.2 y 24.3 del artículo 24 de la citada Directiva, sobre el Cuadro Multianual de Necesidades establece que "*El CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La citada aprobación se da mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva.*"; y, "*La publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación*", respectivamente;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 079-2022-ACFFAA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura gastos, correspondiente al Año Fiscal 2023, del Pliego 335: Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Proveído Nº 000013-2023-OGA-ACFFAA, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite el Informe Técnico Nº 000003-2023-OGA-LOG-ACFFAA, a través del cual el área de Logística indica que se ha realizado la valorización de los bienes y servicios incluidos como insumos de sustento a la aprobación del Plan Operativo Institucional del presente año fiscal y que el financiamiento para su ejecución se encuentra articulado al Presupuesto Institucional de Apertura, por lo cual corresponde publicar el Cuadro Multianual de Necesidades de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, de acuerdo a los actuados se advierte que las áreas usuarias han puesto a disposición la información requerida como insumo para el análisis del Órgano Encargado de las Contrataciones en la oportunidad respectiva; en tal

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por BRAVO LOPEZ Sergio Antonio FAU 20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2023 15:34:31 -05:00

Firma Digital
ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A.
Firmado digitalmente por GUTIÉRREZ GRANADOS Gustavo Adolfo FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2023 15:16:19 -05:00

sentido, es procedente que el acto de aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2023 al 2025 tenga eficacia anticipada al 13 de enero del 2023, fecha en la que ya se tenía conocimiento del análisis realizado a la información remitida por las Oficinas y Direcciones que componen la ACFFAA;

Que, mediante Informe Legal Nº 000005-2023-OAJ-ACFFA, la Oficina de Asesoría Jurídica en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, con la finalidad de realizar una oportuna gestión de adquisición y administración de las necesidades priorizadas por la entidad;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo solicitado por la Oficina General de Administración y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1128, en el Decreto Supremo 082-2019-EF, en la Resolución Directoral Nº 0014-2021-EF/54.01y en la Resolución de Secretaria General N° 079-2022-ACFFAA.

ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A
Firma Digital
Firmado digitalmente por GUTIÉRREZ GRANADOS Gustavo Adolfo FAU 20556939781 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2023 15:16:56 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar con eficacia anticipada a partir del 13 de enero del 2023, el Cuadro Multianual de Necesidades de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas periodo 2023 al 2025, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS F.F. A.A
Firma Digital
Firmado digitalmente por BRAVO LOPEZ Sergio Antonio FAU 20556939781 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.01.2023 15:35:08 -05:00